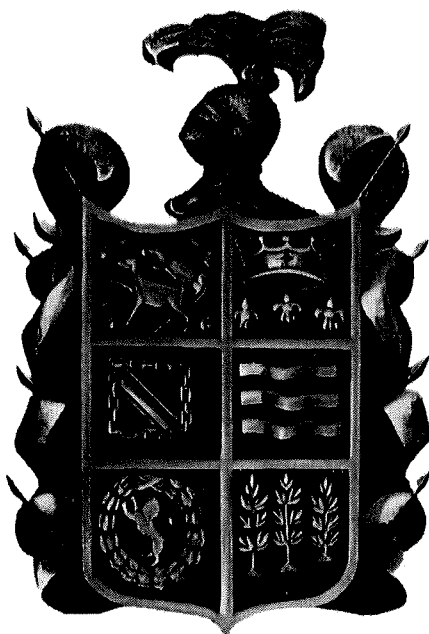


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIO DE
ELABORACIÓN DE FICHA TECNICA ESTANDAR
CONTRATO MENOR**

Nº -2025-SGEPUF-GDUAT-MPI

PROYECTO:

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO
Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL
PUEBLO JOVEN SEBASTIAN BARRANCA DISTRITO DE ICA DE
LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**

CODIGO DE IDEA Nº 375082



ICA, JULIO 2025



TERMINOS DE REFERENCIA

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración de ficha técnica y/o perfil para la fase de preinversión del proyecto de inversión cuya denominación preliminar es: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO SEBASTIAN BARRANCA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", según RESOLUCION DIRECTORAL N° 001-2019-EF-63.01-FORMULACION Y EVALUACION y en el marco de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

CONTRATO MENOR

1. INSTITUCIÓN RESPONSABLE

- | | |
|---|--|
| ☒ Entidad Publica | : Municipalidad Provincial de Ica |
| ☒ Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) | : Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial |
| ☒ Responsable de la UEI | : Ing. Apolonio José Arango Morote |
| ☒ Unidad Formuladora (UF) | : Subgerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora. |
| ☒ Responsable de la UF | : Ing. Juan Saúl Vera Torres |
| ☒ Unidad Evaluadora | : Subgerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora. (Unidad Formuladora - MPI). |

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Es la intervención con "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO SEBASTIAN BARRANCA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", mediante la formulación de un estudio de preinversión para la creación de los servicios de Saneamiento urbano, con la finalidad de mejorar la calidad humana y en consecuencia brindar un mejor servicio a la población, además contribuyendo al cierre de brechas identificado y priorizado por la Municipalidad provincial de Ica.

3. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

3.1 ANTECEDENTES

El área de Influencia del Proyecto está determinada por la población del Pueblo joven Sebastián barranca, en el distrito de Ica buscando dotar de saneamiento básico de agua potable y de alcantarillado para la atención eficiente y adecuada de los servicios públicos de saneamiento.

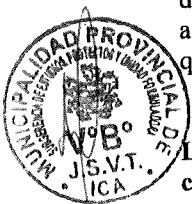
Por lo antes expuesto es FACTIBLE la elaboración del Estudio de Preinversión, contando con la documentación necesaria que sustente la elaboración de dicho Estudio. A continuación, se indica el procedimiento que respalda, dan prioridad y avalan a dicho proyecto.

3.2 DE LA CONSULTORIA

Elaborar el Estudio de Preinversión, del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO SEBASTIAN BARRANCA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", para ello será necesario revisar, analizar y evaluar las diferentes opciones de ubicación, tamaño y tecnología de los componentes que conforman el proyecto, beneficiando, de acuerdo a la disponibilidad de la infraestructura, ubicación geográfica y topografía de la zona, a todos los sectores que conforman el área de intervención del proyecto.

Las metas y dimensiones de los distintos componentes del proyecto serán determinadas por el consultor y/o proveedor de servicios; en base a criterios técnicos económicos ambientales y sociales, experiencia del consultor y/o proveedor de servicios, información disponible e investigaciones por realizar. Planteando la mejor alternativa para la infraestructura para la atención adecuada y eficiente de la población en lo que respecta a los servicios de saneamiento básico urbano.

Los presentes Términos de referencia se refieren a los alcances y metodología de Trabajo del estudio a realizar bajo un solo contrato





3.3 BASE LEGAL

El proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO SEBASTIAN BARRANCA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", el cual se enmarca en los siguientes dispositivos legales y normatividad vigente. Se rige por:

- Ley N° 32069, Ley general de contrataciones públicas, en adelante la Ley.
- Reglamento de la ley N° 32069 Ley general de contrataciones publicas
- Directivas del OECE.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 32185. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1252 01-12-2016, "Que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".
- Decreto Legislativo N° 1432 Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF "Aprueban el reglamento del decreto legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01. que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.

3.4 DATOS GENERALES

NOMBRE TENTATIVO DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO SEBASTIAN BARRANCA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

La ubicación geográfica del proyecto cuya denominación preliminar es "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO SEBASTIAN BARRANCA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", es la siguiente:

Región	: Ica
Provincia	: Ica
Distrito	: Ica
Sector	: Pueblo joven Sebastián barranca
Zona de Ubicación	: Urbano

Pueblo joven Sebastián Barranca
NORTE: 8446008.00 m S , ESTE: 421249.00 m E





3.5 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

- ✘ Desarrollar el estudio de preinversión a nivel de ficha técnica del sector y en conformidad a la DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE), aprobada mediante Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019 y sus modificatorias.
- ✘ El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la formulación del Proyecto de Inversión. En este sentido, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado.
- ✘ Cuando el evaluador y/o evaluadores de la Municipalidad Provincial de Ica, convoquen a reuniones de coordinación, será obligatoria la presencia del Consultor y su equipo técnico (de ser el caso) de apoyo, de ser necesario, siendo razón de aplicación de multas o penalidades la inasistencia de estos.
- ✘ El Consultor deberá efectuar una visita de reconocimiento y/o inspección donde se ejecutará los trabajos del estudio de pre inversión con la finalidad de la revisión de la información disponible y conocer el grado de dificultad que tendrá El Consultor al momento de la ejecución de los trabajos.
- ✘ El Consultor, deberá investigar la existencia de otros proyectos existentes o en elaboración que tengan el mismo objetivo del presente estudio o que haya sido elaborado o estén en elaboración por algún ente involucrado en el proyecto, en coordinación con la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones.
- ✘ Subsanan bajo responsabilidad las observaciones formuladas si se encontrara fallas o vicios en la formulación de la ficha técnica general simplificada y/o estándar, según corresponda.
- ✘ Revisar exhaustivamente la normatividad del Sistema de Inversión Pública vigente, así como los manuales y guías metodológicas que correspondan.
- ✘ Recabar toda la información necesaria para elaborar la ficha técnica.
- ✘ Presentar los documentos que formen parte del estudio debidamente sellados, foliados y firmados por El Consultor, los cuales deberán contener en versión digital (CD). Esto es un proceso imprescindible para proceder a la revisión.
- ✘ Todos los documentos que se elaboren deberán ser de fácil comprensión y lo suficientemente claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación, especialmente durante el proceso constructivo.
- ✘ Mantener una comunicación continua y coordinada entre el consultor y el área usuaria (Unidad Formuladora), así como también, con el área Productora, de la Municipalidad Provincial de Ica, que permita cumplir con el desarrollo de la inversión.
- ✘ Inspección ocular de la zona donde se desarrollará el proyecto.
- ✘ Se levantarán las observaciones que pudieran formular la Unidad Formuladora responsable de la evaluación del proyecto, hasta alcanzar la aprobación y viabilidad correspondiente.

3.6 EJECUCION DE ACTIVIDADES

Los servicios prestados por el consultor son de carácter externo y se desarrollan en un plazo que se detalla en el ítem. 4.3. (Plazos de Elaboración de la Consultoría), computables en días calendario, para la formulación y presentación del Proyecto de inversión.

- El formulador debe hacer de conocimiento a la Subgerencia de estudios, proyectos y Unidad Formuladora de la MPI, las necesidades de saneamiento físico legal o arreglos institucionales para la implementación del PI según corresponda para que se pueda tramitar, coordinar o apoyar en la consecución de los mismos, que aseguren la sostenibilidad del proyecto de inversión ello en coordinación también con las entidades responsables.



La Subgerencia de estudios, proyectos y Unidad Formuladora, como ÁREA USUARIA de la Municipalidad Provincial de Ica, revisará y evaluará el proyecto de Inversión, de encontrar deficiencias en la Formulación del estudio, éstas serán comunicadas al consultor para su subsanación, otorgándole un plazo de hasta 10 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de haber sido notificado el consultor. Luego de subsanadas estas observaciones, se procederá a registrar el estudio en el banco de proyectos para su posterior viabilidad.

- En caso de que el consultor no cumpla con el levantamiento de observaciones en plazo otorgado, la Municipalidad Provincial de Ica, le aplicará la penalidad correspondiente y/o rescindir el contrato unilateralmente.



4. CONDICIONES DE CONTRATACION

4.1 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de Suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

4.2 SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

4.3 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de entrega del Estudio definitivo de la Elaboración de la Ficha Técnica y Documento Técnico del Proyecto, es de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o contrato respectivo. No se tomará en cuenta los días que tiene la entidad para revisar el entregable de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

Nº	ENTREGA	PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONSULTOR
01	ENTREGABLE UNICO	30 DIAS CALENDARIOS

Plazo de Evaluación de los Informes

Para la evaluación final el proyecto de inversión por parte de la UF de la Municipalidad Provincial de Ica, el tiempo está determinado por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Invierte.pe.

Plazo de Levantamiento de Observaciones de los informes solicitados

Para el levantamiento de las observaciones en caso de existir, se tiene un **plazo de 10 días calendarios** desde el momento en que el área usuaria le hace llegar las observaciones al consultor.

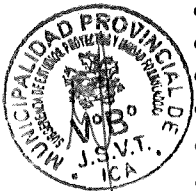
NOTA: No se tomará en cuenta los días que tiene la entidad para revisar cada entrega.

4.4 LUGAR DE PRESTACIO DEL SERVICIO

El servicio se deberá realizar en una oficina implementada dentro del distrito de Ica la provincia y departamento de Ica, en lo que concierne a los trabajos de gabinete y los trabajos de campo en la siguiente ubicación

La ubicación geográfica del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO SEBASTIAN BARRANCA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", es la siguiente:

- Región : Ica
- Provincia : Ica
- Distrito : Ica
- Sector : Pueblo joven Sebastián barranca
- Zona de Ubicación : Urbano
- Altitud : 406 m.s.n.m.
- Topografía : En su mayoría plano
- Clima : Templado, temperaturas máximas de 32°C y mínimas de 14°C





Pueblo joven Sebastián Barranca
NORTE: 8446008.00 m S , ESTE: 421249.00 m E



4.5 ADELANTOS

Para la ejecución del presente servicio no se otorgan adelantos

4.6 PENALIDADES

a) Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{Monto del Contrato})}{(F \times \text{Plazo en días})}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25

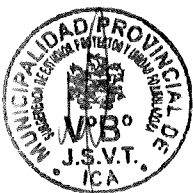
c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F= 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25

b) Otras Penalidades



Nº	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	5% de la UIT, por cada día de ausencia del personal Según informe de la UF
2	El personal del Equipo Técnico del Proyecto no asiste a las reuniones convocadas por la UF	5% de la UIT, por cada inasistencia. Según informe de la UF
3	En caso, de atraso en la presentación de los entregables	5% de la UIT, por cada día de atraso Según informe de la UF
4	En caso, de presentar el entregable sin las firmas de los profesionales responsables	0.5% de la UIT por cada firma que falte Según informe de la UF



4.7 SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

4.8 FORMA DE PAGO

La Municipalidad Provincial de Ica se obliga a pagar la contraprestación a el contratista en soles, en PAGO ÚNICO (una armada), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La Sub Gerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora deberá remitir la siguiente información:

- Informe del funcionario responsable, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, indicando si corresponde la aplicación de penalidad sólo en los casos que corresponda.
- Acta de Inicio de Servicio (de corresponder).
- Acta de Recepción del Servicio (de corresponder).

La Municipalidad Provincial de Ica debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

4.9 SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

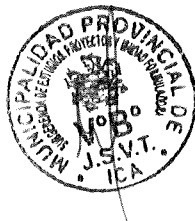
El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4.10 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción del servicio mediante acta de recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De conformidad con el numeral 144.4 del Reglamento de la Ley N° 32069. Ley de Contrataciones Públicas, de existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la con o sofisticación de las subsanaciones a realizar El plazo de subsanación no debe ser m 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro c otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el art. 144 numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecida literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley.





El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones. Cuando la Sub Gerencia de Estudios proyectos y Unidad Formuladora, exceda el plazo previsto emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

En caso la Sub Gerencia de Estudios proyectos y Unidad Formuladora, otorgue periodos adicionales, corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar considerar los días en los que pudiera incurrir la Sub Gerencia de Estudios proyectos y Unidad Formuladora, efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Sub Gerencia de Estudios proyectos y Unidad Formuladora no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debe considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso,

La recepción conforme de la Sub Gerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

5. TERMINOS DE REFERENCIA

El estudio se ejecutará bajo la modalidad de Contrata, buscando garantizar, con información confiable, un estudio óptimo, de conformidad con los alcances señalados en el sector y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

El objetivo del presente términos de referencia, es establecer las características y condiciones para la Formulación del Estudio de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO SEBASTIAN BARRANCA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", Los resultados de este estudio deben permitir establecer si la inversión pública puede proseguir o no con los estudios requeridos para tomar la decisión de su Inversión y lograr la aprobación/viabilidad del proyecto de ser el caso.

5.1 ALCANCES DEL ESTUDIO DE PREINVERSION

Contenido mínimo

De la Formulación

- El Estudio de Preinversión deberá ser formulado de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que establece las nuevas pautas para la elaboración del estudio de pre inversión.
- El estudio se basará en información primaria real específicamente vinculada al proyecto. Todos los parámetros y variables que intervienen tales como Información socioeconómica (proyecciones de población, tasas, etc), Costos de operación y mantenimiento, cobertura del servicio y sus componentes, diseños, estimados del presupuesto, costos unitarios, dimensionamiento e indicadores, etc. basados en información objetiva y actualizada de fuente primaria complementada con fuentes secundarias de modo que el cálculo de variables y parámetros queden justificados y demostrados.
- El o Los formulador (es) que elaboran el PI deben de señalar y sustentar los instrumentos de apoyo en la recopilación de información (análisis sistemático y ruta crítica de atención en los servicios múltiples, cuestionarios, entre otros), fuentes de información a revisar, así como el enfoque metodológico para abordar aspectos como la identificación, formulación, evaluación del proyecto, entre otros que se juzguen relevantes para la estructuración del estudio (Ver Anexo N° 07, de Directiva N° 001-2019-EF/63.01).





- El proyecto debe cumplir con las exigencias y recomendaciones dictadas para cumplir con estándares, que permitan la acreditación para el funcionamiento de la infraestructura.

De la Presentación

- Se presentará todo recurso relacionado con información recopilada y/o documentación (Informes sobre los permisos, actas, documentos de compromisos con Entidades del sector público o privadas entre otros, solicitados por el formulador, documentación de sostenibilidad que acredite el saneamiento físico legal, libre disponibilidad de terreno, los costos de operación y mantenimiento, las factibilidades de acometidas de los servicios básicos de agua, alcantarillado, energía eléctrica, entre otros, expedido por las instancias y/o entidades respectivas, etc.), INFORMACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA VIABILIZAR la ejecución del proyecto de inversión pública esto es de acuerdo a la normativa vigente y a los diferentes sectores del estado según corresponda su aplicación.
- En la presentación final del estudio debe ser presentado dos ejemplares un original y una copia en versiones impresas y con sus respectivos CD-ROM, los que deben contener: textos, y cálculos correspondientes para cumplir los requisitos de la ficha técnica del sector en el marco del sistema de programación multianual de inversiones, procesados en los programas informáticos que correspondan, de acuerdo al proyecto y formato correspondiente.
- El estudio debe ser presentado debidamente foliado, con copia de contrato, copia de TDR, Formato N°06-A/06-B y/o Ficha Técnica Estandar y Formato N° 07-A según corresponda, estudio de preinversión, anexos con separadores de acuerdo al estudio y con separadores de acuerdo a los requisitos solicitados, con índice de contenidos en papel bond A4, letra Arial 11, visados con firma y sello del formulador (es).
- El formato digital debe contener (una carpeta con los archivos nativos, una carpeta con los archivos firmados digitalmente en todas las hojas, o los documentos firmados y escaneados de todo el estudio) con el fin de disminuir el volumen de archivo físico.
- Herramientas de apoyo en la etapa de digitalización <https://www4.lunapic.com/> para digitalizar una firma, <https://smallpdf.com/es/comprimir-pdf> para comprimir un archivo PDF.

De la Ingeniería a Emplear

- **La Ingeniería que se empleará en la inversión pública es de tipo básica, es decir en este nivel se determinan con mayor precisión los requerimientos de recursos para las fases de ejecución (infraestructura, equipamiento, instalaciones, obras de arte, entre otros) y funcionamiento (insumos, materiales, personal, entre otros) del proyecto, se definen con mayor profundidad los aspectos técnicos como tamaño, localización, así como el anteproyecto y tecnología para la alternativa seleccionada. Lo anterior, puede requerir el desarrollo de estudios de base, como estudios topográficos, estudios geotécnicos, etc. La ingeniería básica debe ser una sólida base para la ingeniería de detalle.**

Del Contenido

- **La información registrada del estudio tiene carácter de D.S. N° 027-2017-EF**
- **Sin carácter limitativo, el estudio de Preinversión debe tener el siguiente contenido mínimo:**

A. PLANILLA ELECTRONICA

B. FORMATO N° 07 – A, Registro de Inversión

C. ESTUDIO Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos del Servicios de Saneamiento Urbano (DESARROLLADO).

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

1. Información General
2. Planteamiento del proyecto de Inversión
3. Determinación de la brecha
4. Análisis técnico del proyecto
5. Costos de la inversión
6. Evaluación social
7. Sostenibilidad del proyecto
8. Impacto ambiental
9. Organización y Gestión
10. Plan de implementación
11. Marco lógico

DESARROLLO DE LA FICHA ESTANDAR: I ASPECTOS GENERALES





- 1.1 Institucionalidad
- 1.2 Responsabilidad funcional y tipología del proyecto
- 1.3 Nombre del proyecto de inversión.
- 1.4 Alineamiento y contribución al cierre de una brecha prioritaria

II IDENTIFICACIÓN

- 2.1 Área de Estudio y área de influencia
 - 2.1.1 Área de estudio
 - 2.1.2 Área de influencia
 - 2.1.3 Análisis de las características físicas que influirán en el diseño del proyecto, demanda y costos.
 - 2.1.4 Análisis de la disponibilidad del recurso hídrico en el área de estudio
 - 2.1.5 Identificar los peligros que pueden ocurrir en el área de estudio

2.2 DIAGNOSTICO DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

- 2.2.1 Identificación de la unidad productora del servicio
- 2.2.2 Diagnostico de la unidad productora del sistema de agua potable
- 2.2.3 Diagnostico de la unidad productora del sistema de alcantarillado sanitario
- 2.2.4 Diagnostico de la unidad productora del sistema de tratamiento de aguas residuales
- 2.2.5 Diagnostico de la unidad productora del sistema de disposición sanitaria de excretas
- 2.2.6 Exposición de la U.P. frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio
- 2.2.7 Vulnerabilidad por factores de fragilidad y resiliencia
- 2.2.8 Diagnostico de la gestión operativa del servicio

2.3 DIAGNOSTICO DE LA POBLACION DEL AREA DE INFLUENCIA

- 2.3.1 Características de la población del área de influencia
- 2.3.2 Población del área de influencia con y sin acceso al servicio actual
- 2.3.3 Diagnostico de involucrados

2.4 PROBLEMA CENTRAL CAUSAS Y EFECTOS

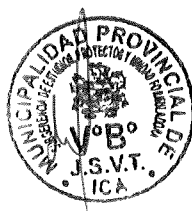
- 2.4.1 Problema central
- 2.4.2 Causas y efectos

2.5 PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO

- 2.5.1 Objetivo del proyecto
- 2.5.2 Medios fundamentales y fines
- 2.5.3 Planteamiento de alternativas de solución
- 2.5.4 Alternativa única

2.6 APORTE AL CIERRE DE BRECHA Y VINCULACION AL INDICADOR

- 2.6.1 Aporte al cierre de brecha de cobertura





2.6.2 Aporte al cierre de brecha de calidad

III FORMULACIÓN

HORIZONTE DE EVALUACION

ESTIMACION DE LA DEMANDA

Principales parámetros y supuestos considerados para la proyección de la demanda de agua potable y alcantarillado sanitario

Estimación y proyección de la demanda de agua potable

Estimación y proyección de la demanda de alcantarillado sanitario

Estimación de la demanda de disposición sanitaria de excretas

ESTIMACION DE LA OFERTA

Oferta de agua potable

Oferta de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales

Oferta de disposición sanitaria de excretas

BALANCE OFERTA DEMANDA

DESCRIPCION DE LA ALTERNATIVA TECNICA

Análisis técnico de la alternativa seleccionada

Metas físicas de los sistemas

COSTOS DEL PROYECTO

Costos de inversión a precios de mercado

Costos de inversión a precios de mercado según tipo de servicio

Cronograma de ejecución física

Cronograma de ejecución financiera

COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Costos de operación y mantenimiento

Costos de operación y mantenimiento de servicio de alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas residuales y disposición sanitaria de excretas.

Costos incrementales de operación y mantenimiento

FLUJO DE COSTOS INCREMENTALES PRECIOS DE MERCADO

IV EVALUACION SOCIAL

BENEFICIOS SOCIALES

Estimación de la curva de demanda de agua para nuevos y antiguos usuarios

Estimación de los beneficios de los nuevos y antiguos usuarios

COSTOS SOCIALES

Costos de inversión a precios sociales

Costos de inversión a precios sociales por tipo de servicio

COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A PRECIOS SOCIALES

ESTIMACION DE INDICADORES DE RENTABILIDAD SOCIAL

Evaluación social costo beneficio

Evaluación social costo efectividad

COSTO PER CAPITA POR SISTEMAS

SOSTENIBILIDAD

Calculo de la tarifa media a largo plazo

Responsable de la operación y mantenimiento del proyecto

MODALIDAD DE EJECUCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GESTION INTEGRAL DE LOS RIESGOS

IMPACTO AMBIENTAL

RESUMEN DEL PROYECTO MATRIZ DEL MARCO LOGICO

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ANEXOS

FIRMAS



ANEXOS

Incluir como anexos, toda la información, primaria y secundaria, estudios, planos, permisos, cuadros, cálculos, diseño, memorias de cálculo y otros, que sustenten cada uno de los puntos considerados en la Alternativa de Solución. Siendo los siguientes:

- 1) Anexo N° 01 Mapa o croquis de ubicación del proyecto
- 2) Anexo N° 02 Mapa o croquis del área de estudio y área de influencia del proyecto con fotos satelitales



Municipalidad Provincial de Ica

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



- 3) Anexo N° 03 Plano o croquis esquema de la UP y panel fotográfico de los componentes de cada sistema existente.
- 4) Anexo N° 04 Reportes de aforos de las fuentes de agua de corresponder
- 5) Anexo N° 05 Descripción preliminar de la topografía y tipo de suelo en el área de estudio
- 6) Anexo N° 06 Reporte de test de percolación de corresponder
- 7) Anexo N° 07 Análisis físico químico y bacteriológico de la fuente de agua (de corresponder)
- 8) Anexo N° 08 Padrón preliminar de asociados (beneficiarios)
- 9) Anexo N° 09 Esquema o croquis de la alternativa de solución
- 10) Anexo N°10 Presupuestos de costos de inversión (costo directo, GG, utilidad IGV)
- 11) Anexo N°11 Descripción técnica de la segunda alternativa y cuadro resumen del costo de inversión
- 12) Anexo N°12 Estructura de costo de Oym
- 13) Anexo N° 13 Compromiso de pago de cuota familiar de corresponder
- 14) Anexo N° 14 Compromiso de operación y mantenimiento y si se necesita subsidio
- 15) Anexo N° 15 Acta de asamblea general, disponibilidad de terrenos preliminar
- 16) Anexo N° 16 Estudio hidrogeológico (en caso el proyecto se encuentre en zona inundable)
- 17) Anexo N° 17 Encuesta socioeconómica preliminar
- 18) Anexo N° 18 Resolución administrativa del ALA para la acreditación de disponibilidad hídrica o licencia de uso de agua (de corresponder)
- 19) Anexo N° 19 Documento de factibilidad de la EPS y opinión técnica favorable de la alternativa única
- 20) Anexo N° 20 Resolución de alcaldía de conformación de Jass (de corresponder)
- 21) Anexo N° 21 Documento de conformación de UGM (de corresponder)
- 22) Anexo N° 22 Documento de opinión sobre la previsión de gastos de operación y mantenimiento
- 23) Documento de saneamiento físico legal del terreno o arreglos institucionales al respecto.
- 24) Factibilidad de servicios
- 25) Clasificación ambiental del proyecto ante la autoridad competente.
- 26) Los Planos mínimos a presentarse serán de acuerdo al concepto de la Ingeniería a emplear (Ingeniería básica) que justifique y detalle la infraestructura a dotar.
 - Plano de ubicación
 - Plano general de topografía
 - Planos de planta de la propuesta técnica
 - Planos de cortes
 - Planos de obras complementarias –casetta-cerco
 - Todos los estudios que se requieran y sean pertinentes, Informe topográfico, etc.

NOTA: Otros anexos que la entidad (UNIDAD FORMULADORA) considere pertinente en función del planteamiento propuesto por el consultor.

5.2 PRODUCTO O ENTREGABLE

Los informes que deberá presentar el Consultor son obligatorios y están determinados en los presentes Términos de Referencia, así como los contenidos y plazos detallándose a continuación:

ENTREGABLE UNICO: INFORME Y PRESENTACION FICHA TECNICA Y DOCUMENTO TECNICO DEFINITIVO.

Se presentará dentro de los 30 días calendario de iniciado el plazo contractual, el mismo que previamente debe haber sido revisado por la UF como parte del proceso de la evaluación concurrente planteada para la realización de este estudio de la Elaboración de la Ficha Técnica y Documento Técnico Definitivo.

5.3 COMPROMISOS:

En caso se detecte que el estudio presentado por el Consultor se encuentre incompleto se procederá a su devolución considerándose en tal caso como no recibido lo que producirá la aplicación de la penalidad por los días que se contabilicen como retraso hasta el día de su presentación con todo el contenido exigido en estos términos de referencia.

El Consultor presentará el entregable a la Subgerencia de estudios, proyectos y Unidad Formuladora, dentro de los 30 días calendario de iniciado el plazo contractual. La revisión correspondiente por parte del responsable de la UF, deberá emitir su opinión dentro de los 10 días hábiles.





El Consultor deberá presentar la documentación de los compromisos adquiridos por los involucrados en el proyecto para dar sustento a la sostenibilidad del mismo.

Los informes parciales deberán presentarse impresos en papel bond A-4 de 75 gr. y un CD-ROM que contenga el informe respectivo, con todos los textos, cálculos, planos, y datos desarrollados en el estudio debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales responsables. Cada ejemplar se presentará en archivadores tipo palanca triple o anillos, y procesados en Word, Excel, Auto CAD, S10, etc., para Windows 2007 o superior. De cada informe se presentará un (01) ejemplar original en archivadores tipo palanca y 01 copias completas.

El informe Final, deberá presentarse de la siguiente manera:

- ✍ Un (01) ejemplar original, impreso en papel bond A-4 de 75 gr., debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales responsables. Cada ejemplar se presentará en archivadores tipo palanca triple o anillos y 01 copias del estudio completo.
- ✍ Un (01) CD que contenga el informe Final, así mismo los textos y cálculos del Estudio, procesados en los programas Word, Excel, Auto CAD, S10, etc.
- ✍ Un (01) CD escaneando el Estudio de la Elaboración de la Ficha Técnica y Documento Técnico Definitivo del Proyecto final debidamente foliado, sellado y firmado.

5.4 RECOMENDACIONES.

- ✍ El proyecto de inversión debe desarrollarse en estrecha coordinación con la Subgerencia de estudios, proyectos y Unidad Formuladora - SGEPUF y toda área de la Municipalidad Provincial de Ica, involucrada en la formulación del proyecto.
- ✍ Se formulará el proyecto de inversión según a Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

5.5 MONTO DE LA CUANTIAVALOR ESTIMADO.

Para que se proceda al inicio del trámite para los pagos correspondientes, es indispensable la presentación de los documentos impresos, así como de los medios magnéticos, cada uno con las características indicadas. El pago del servicio de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO SEBASTIAN BARRANCA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" estará incluido impuestos de ley, así como los gastos de pasajes, viáticos y costos operacionales que se genere durante la formulación del PI.



DESAGREGADO DEL MONTO DE LA CUANTIA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	TIEMPO (meses)	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
1	Del Plantel Profesional					
	Jefe de Proyecto	mes	1	1		
	Formulador: Economista/Ingeniero	mes	1	1		
2	Personal Técnico					
	cadista	mes	1	1		
3	Estudios Básicos					
	Levantamiento topográfico	glb	1	1		
	Estudios de suelos	glb	1	1		
	Otros tramites	glb	1	1		
COSTO DIRECTO (1+2+3)						
4	Gastos Generales (% CD)	%				
	Alquiler de oficina	mes	1	1		
	Copias (02 juegos del estudio)	glb	2	1		
	Impresiones 01 original del estudio	glb	1	1		
	Útiles de oficina	glb	1	1		
5	Utilidad (5% CD)	5%				
SUB TOTAL (CD+4+5)						
6	I.G.V.	18%				
MONTO DE LA CUANTIA PARA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRENVERSIÓN S/.						



Municipalidad Provincial de Ica

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



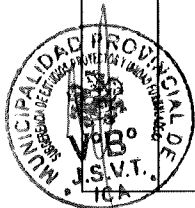
La forma de pago será al 100% a la aprobación y registro en el banco de Inversiones con su respectivo Código Único de Inversiones (CUI).

Para el Pago del Servicio se adjuntará lo siguiente:

- ✓ Recibo por Honorarios o Factura.
- ✓ Declaración Jurada CCI.
- ✓ Retención de 4ta categoría en caso amerite.
- ✓ Informe indicando la culminación de los trabajos y declaratoria de viabilidad, otorgada por la Subgerencia de estudios, proyectos y Unidad Formuladora, adjuntando dicho estudio en 02 original completo y CDs.

6. REQUERIMIENTOS DEL POSTOR

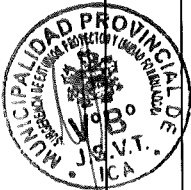
A	<p>REQUISITOS DEL POSTOR</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Título, colegiatura y certificado de habilidad (Persona natural) • Copia vigente del Registro Nacional de Proveedores – Servicio • Contar con RUC activo y habido, relacionado al rubro del servicio (ficha RUC) • Copia de DNI (persona natural) y/o copia de la vigencia poder con una vigencia no mayor a 30 días calendarios (persona jurídica) • Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el estado • Declaración jurada de contar con los equipos de ingeniería de oficina • Oferta económica • Declaración jurada de conocer y someterse a los términos de referencia y plazos que se indican
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes Elaboración y/o formulación de estudios de pre inversión, perfiles, fichas técnicas en general.</p> <p>Acreditación</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los</p>



¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").



	<p>comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
C	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<ul style="list-style-type: none"> - JEFE DE PROYECTO (INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO) El profesional propuesto deberá contar con una experiencia mínima de 06 MESES como jefe de proyectos o coordinador de proyectos o consultor de fichas técnicas y/o perfiles y/o estudios de preinversión en general. - ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTO (ECONOMISTA Y/O INGENIERO) El consultor acreditara la participación de un profesional en la especialidad de Economía y/o Ingeniería, titulado y habilitado para el ejercicio de la profesión, acreditara: Deberá contar como mínimo una experiencia mínima de 02 servicios como responsable de formulación y/o evaluador de proyectos de pre inversión a partir de la colegiatura. <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 6.5.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los postores presentan en su oferta únicamente una declaración jurada de cumplimiento de los requisitos de calificación, las que se encuentran sujetas a fiscalización posterior.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el numeral 6.5.9 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de calificación se presentan como requisito para la suscripción del contrato.</p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados (iv) fichas del banco de inversiones donde demuestre el registro y aprobación del estudio de pre inversión o el registro del expediente técnico en fase de ejecución. o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p>





	<p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.</p>
C2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	<u>FORMACION ACADEMICA</u>
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - JEFE DE PROYECTO (INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO) El profesional deberá ser titulado y colegiado, presentar copia del título profesional y habilidad - ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTO (ECONOMISTA Y/O INGENIERO) El profesional deberá ser titulado y habilitado, presentar copia del título profesional y diploma de colegiatura. <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 6.5.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los postores presentan en su oferta únicamente una declaración jurada de cumplimiento de los requisitos de calificación, las que se encuentran sujetas a fiscalización posterior.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el numeral 6.5.9 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de calificación se presentan como requisito para la suscripción del contrato.</p> <p>El requisito de calificación relacionado a la formación académica es verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en la ►sede digital de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos en la ►sede digital del Ministerio de Educación, según corresponda.</p> <p>En caso que el requisito de calificación relacionado a la formación académica, no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p>



7. OTRAS CONSIDERACIONES

- ✍ EL CONSULTOR deberá realizar la presentación del estudio completo caso contrario de detectarse información incompleta o la omisión de información erigida en los términos de referencia se procederá a la devolución del estudio considerándose como no recibido el estudio y se aplicara la penalidad por mora por el retraso injustificado.
- ✍ EL CONSULTOR deberá realizar el levantamiento de las observaciones que se le solicite en caso de



incurrir en reiteración de observaciones que no haya subsanado le corresponderá la aplicación de la penalidad por mora por el retraso incurrido. El cual se contabilizara desde la comunicación del informe de reiteración de observaciones hasta el informe de aprobación del estudio de la Subgerencia de estudios, proyectos y Unidad formuladora.

- ✗ EL CONSULTOR, NO podrá ceder parcial o totalmente su posición contractual, (NO podrá subcontratar el servicio), teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del mismo.
- ✗ EL CONSULTOR, entregará los documentos objeto de la prestación del servicio de consultoría, dentro de los plazos establecidos, y será responsable del levantamiento de observaciones hasta la aprobación de la Ficha Técnica y Documento Técnico Definitivo del Proyecto mediante la aprobación de la Subgerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora.
- ✗ EL CONSULTOR, deberá garantizar la calidad del proyecto, teniendo responsabilidad hasta por un (01) año, posterior a la conformidad y emisión de la constancia de prestación de servicio.
- ✗ El incumplimiento DEL CONSULTOR, conllevará a la aplicación de penalidades.
- ✗ EL CONSULTOR, deberá elaborar el estudio de acuerdo a los términos de referencia.
- ✗ EL CONSULTOR, se compromete en presentar el Estudio, dentro de los plazos establecidos

8. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso el CONSULTOR relacionada con el desarrollo de la consultoría, queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El consultor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la Información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad a la recepción de la prestación por parte de la Entidad o enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

EL CONSULTOR, deberá garantizar la calidad del proyecto, teniendo responsabilidad hasta por (03) años, posterior a la conformidad y emisión de la constancia de prestación de servicio.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producidos bajo las estipulaciones de los Términos de Referencia, serán concedidos exclusivamente a la Municipalidad Provincial de Ica.

11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Para efectos del cumplimiento del servicio, La Municipalidad provincial de Ica, a través de la Subgerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora podrá disponer la realización de visitas de supervisión inopinadas a la oficina del Consultor para verificar el avance del estudio.

Asimismo, se dispondrá la verificación en campo de los datos obtenidos por el Consultor.

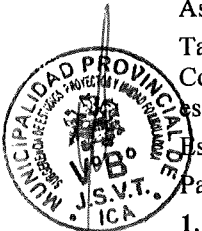
También se verificará la participación efectiva de los profesionales que conforman el equipo técnico del Consultor, debiendo absolver las consultas que pudiera formular el personal técnico de la Subgerencia de estudios, proyectos y Unidad Formuladora, designados para tal fin.

Estas medidas tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Para efectos de la coordinación durante el desarrollo del estudio se tomará en cuenta:

1.1. Área que coordinará con el consultor:

El área designada para la coordinación directa de las actividades referidas al servicio de consultoría a contratar es la Subgerencia de estudio, proyectos y Unidad Formuladora de la Municipalidad provincial de Ica La Unidad Formuladora como área usuaria, deberá disponer o designar a los encargados de realizar las evaluaciones y coordinaciones con el Consultor acerca del avance y desarrollo del servicio.





1.2. Áreas responsables de las medidas de control:

La Subgerencia de estudio, proyectos y Unidad Formuladora, también será el área encargada de implementar las medidas de control señaladas durante el desarrollo del servicio de consultoría, coordinando con el Órgano de Control interno de ser necesario, en casos de incumplimiento por parte del Consultor, para las medidas correctivas del caso.

1.3. Área que brindará la conformidad:

La Subgerencia de estudios, proyectos y Unidad formuladora de la gerencia de desarrollo urbano y acondicionamiento territorial, será el área responsable de emitir la conformidad del servicio de consultoría, luego de los informes de aprobación y viabilidad respectivo.

12. CAUSALES DE RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos.

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

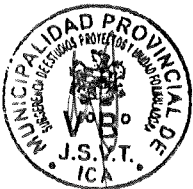
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



14. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El consultor deberá presentar la declaración jurada de anticorrupción donde garantice no haber directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, etc., ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, orden de servicio o compra.

El Consultor deberá conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra o de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción o de soborno, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, etc.



Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento en relación a la ejecución del contrato u orden de servicio o compra; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. GARANTIAS

Según el artículo 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe de ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir la garantía de fiel cumplimiento del contrato

16. CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por la CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes.

17. RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

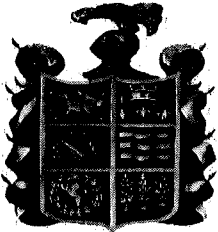
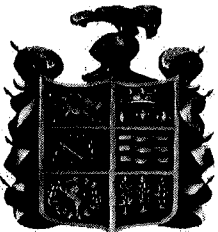
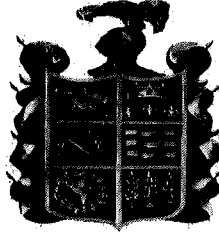
Los hitos específicos son:

1. El incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese haber sido requerido para su conocimiento.
2. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por acumulación del monto máximo de otras penalidades, incurridas en la prestación a cargo del contratista.
3. Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese al requerimiento para corregir tal situación.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida de manera definitiva con la ejecución del compromiso contractual, amparado en un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
.....
Ing. Juan Saúl Vera Torres
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS
Y UNIDAD FORMULADORA



36. LOMO DEL ARCHIVADOR DE PALANCA

2025	2025	2025
		
<p align="center">"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO SEBASTIAN BARRANCA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"</p>	<p align="center">"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO SEBASTIAN BARRANCA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"</p>	<p align="center">"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO SEBASTIAN BARRANCA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"</p>
TOMO I/III	TOMO II/III	TOMO III/III
MPI/UF	MPI/UF	MPI/UF

La cantidad de tomos estarán en función a la cantidad de archivadores que el consultor desarrolle

37. PORTADA DEL ARCHIVADOR DE PALANCA





82

[Imagen representativa del proyecto]

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO SEBASTIAN BARRANCA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

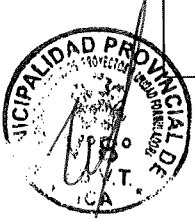
DEPARTAMENTO: ICA

PROVINCIA: ICA

DISTRITO: ICA

LOCALIDAD: PUEBLO JOVEN SEBASTIAN BARRANCA

CONSULTOR: [Datos del consultor]



Ica, Julio del 2025.